



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: **\*202020030020941\***

Bogotá D.C., 14 de Mayo de 2020

**CIRCULAR EXTERNA No 14 – 2020**

**DE:** Dirección Ejecutiva

**DIRIGIDO A:** ORGANISMOS EVALUADORES DE LA CONFORMIDAD -OEC  
PROFESIONALES EVALUADORES DE ONAC  
PERSONAL INTERNO DE ONAC  
PARTES INTERESADAS

**ASUNTO:** DETERMINACIÓN DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE PLAZOS Y  
TÉRMINOS CONTENIDOS EN LAS REGLAS DEL SERVICIO DE  
ACREDITACIÓN, PROCEDIMIENTOS Y COMUNICACIONES DE ONAC

Con el propósito de aclarar la determinación de la fecha de vencimiento de plazos y términos contenidos en las comunicaciones de ONAC y aquellos contenidos en las Reglas del Servicio de Acreditación, toda vez que constituyen parte integral, tanto del proceso de acreditación que se despliega a partir de la solicitud del servicio de acreditación, como del Contrato de Uso y Otorgamiento del Certificado de Acreditación; ONAC precisa lo siguiente:

- Los plazos establecidos por ONAC dados en días, meses o años se contarán como días completos y correrán, además, hasta la media noche, es decir desde las 0h00min hasta las 23h59min, del último día de plazo. Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 67 del Código Civil Colombiano.
- Los plazos expresados por ONAC en días calendario o días comunes, se contarán corridos, incluidos los días no laborales, los días hábiles serán de lunes a viernes, suprimiendo los sábados, domingos y feriados nacionales.
- Cuando el plazo vence en día no hábil, el plazo se correrá al día hábil siguiente.
- En caso de no encontrar definido si el día es hábil o calendario dentro de las reglas o lineamientos de acreditación, se entenderá que el día es hábil.

La disposición aquí contenida modifica el contenido de la *Circular Externa N° 6-2016 "Instructivo para la determinación de la fecha de vencimiento de plazos y términos contenidos en las Reglas del Servicio de Acreditación, procedimientos y comunicaciones de ONAC"*

Cordialmente,

**Alejandro Giraldo López**  
Director Ejecutivo  
**Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC**

**Revisado por:** Mauricio Rodríguez – Director Técnico Internacional  
Diego Rodríguez – Director Técnico Nacional  
Ferney Chaparro – Director de Gestión Desarrollo y Mejora  
María del Rosario Gonzalez Márquez – Asesora Jurídica

**Proyectado por:** Laura Ríos – Profesional Jurídico Experto  
Sandra Marcela Gutiérrez – Profesional Sistema de Gestión